



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, marzo nueve (9) de  
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/787

Dentro de la demanda VERBAL -  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por  
SANDRA LILIANA DUQUE SIERRA y Otros en contra de la Sociedad  
HDI SEGUROS S.A., JULIAN ALBERTO GAVIRIA OCAMPO y el  
BANCO DAVIVIENDA S.A., conforme al artículo 64 del Código General  
del Proceso, el BANCO DAVIVIENDA llama en garantía al señor  
CARLOS ALBERTO MUÑOZ SOTO.

Revisada la petición se observa que reúne las  
exigencias legales.

Por tanto, el Juzgado **R e s u e l v e**

1. Se admite el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que  
hace la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA frente al señor  
CARLOS ALBERTO MUÑOZ SOTO.

2. Se ordena citar al LLAMADO EN GARANTIA, para  
que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación  
de este proveído intervengan en el proceso. Para ello se le notificará el  
presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04c1867b8e49e15c810dce34f6488829dedd1c45702948bc64e82f9ba9408d6**

Documento generado en 09/03/2023 02:33:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**